REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RECHAZA TUTELA

RDO: 050013110007 2020 00314 00 Auto Interlocutorio No. 77

Mediante auto del diez (10) de septiembre de la anualidad que avanza, se INADMITIÓ la presente ACCION DE TUTELA promovida por la señora MARIA ROCIO GIRALDO PADILLA identificada con C.C Nro. 42.975.516 en contra de la UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, habiéndose exigido un requisito necesario previo a su admisión; vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente ACCION DE TUTELA promovida por la señora MARIA ROCIO GIRALDO PADILLA identificada con C.C Nro. 42.975.516, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

JESÚS ANTONIO ZULUAGA OSSA. Juez.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8df72b1bbe5688a573ecde26e78b817c47025dc6bbadcc86b490ed6f895fdcde

Documento generado en 21/09/2020 12:54:54 p.m.